ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 8224/2021

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO

ANDE Nº 81/2018

ID – 341538

Primera Renovación del Contrato N° 7511/2019 para Oficinas de Reclamos y Servicios de Atención al Cliente Dependiente de la Dirección de Gestión Regional, en las Localidades del Departamento de Cordillera/Piribebuy y Eusebio Ayala, Departamento de Paraguarí/Ybycuí, Departamento Central/Itauguá y Departamento de Presidente Hayes/Villa Hayes

LOCADORA: FELICITA ROLÓN DE ALONSO, EN REPRESENTACIÓN DE MYRIAM A. CABRERA DE ALONSO

ÍTEM 1

2021

CONTRATO N° 8224/2021

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominado el LOCATARIO, por una parte, y, por la otra, la señora Felicita Rolón de Alonso, en representación de Myriam A. Cabrera de Alonso, con Cédula de Identidad Civil Nº 995.770, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia y Teniente Rojas Silva de la Localidad de Eusebio Ayala, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, denominado en adelante LOCADORA, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ésta.

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO el inmueble situado en la calle Ruta Mcal. Estigarribia, individualizado como Finca Nº 1638 - Cta. Cte. Ctral. Nº 19-0036-02, en la Localidad de Eusebio Ayala, del Departamento de Cordillera, con una superficie de 800 m2, que será destinado para local de **la Sección Servicio de Atención al Cliente Eusebio Ayala, dependiente de la Agencia Regional Cordillera, de la Dirección de Gestión Regional.**

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 341538.**

Juan Alberto Sosa Rodríguez Ashwell
Abogado Mat. Nº 5915

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios
Generales y Transporte
Jefe Interino

TERCERA:

El presente contrato tiene como objeto la Renovación del Contrato N° 7511/2019, originado en el procedimiento de la **Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 81/2018**, convocado por la ANDE. La Renovación de Contrato fue realizada por **Resolución P/CP/N° 6262/2020**.

CUARTA:

El precio de la locación se fija conforme al siguiente detalle:

Locación Nº	Locador	Localidad/ Departamento	Canon Mensual Actual ₲ (IVA incluido)	Canon Mensual de Renovación ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2021 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2022 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación ₲ (IVA incluido)	Vigencia nuevo Contrato (Primera Renovación)
Contrato N° 7511/2019 – Ítem 1	Felicita Rolón de Alonso, en representación de Myrian A. Cabrera de Alonso	Eusebio Ayala/Dpto. de Cordillera	6.500.000	6.500.000	78.000.000	-	78.000.000	01/01/2021 al 30/12/2021

El monto total del presente contrato es de ₲ 78.000.000 (guaraníes setenta y ocho millones), IVA incluido.

La forma o condiciones de pago se realizarán conforme al ítem 3 del ANEXO 3 de la Carta Invitación Estándar.

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de **doce (12) meses**, a partir del 01 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, que podrá renovarse de común acuerdo, observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

Al término del primer año de vigencia del Contrato y a solicitud del LOCADOR, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Artículo 46 de la Ley Nº 2051/2003.

El reajuste será aplicada utilizando la presente formula:

$$Cr = C\ (1+Vi/100)$$

Referencia:

Cr: Canon reajustado

C: Canon actual

Vi: Variación anual del Índice de Precios para Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros, Fuente Banco Central del Paraguay.

$$Vi = \left[\frac{\text{Variación Final} \times 100}{\text{Variación Inicial}}\right] - 100$$

Juan Alberto Domínguez Espinola
Abogado M.N. 8053

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios
Generales y Transporte
Jefe Interino

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEPTIMA:

EL LOCADOR se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

f) Asumir el costo por servicio de limpieza del inmueble arrendado.

EL LOCATARIO se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente de la Cta. Cte. Ctral. Nº 22-0036-01-001-5 Medidor Nº 2017-7123280, provisión de energía eléctrica, Medidor Nº 1747325 (Ampy) / NIS 1065911, por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo. *[Se podrán indicar otros conceptos pagaderos por el Locatario, ej., tasa de recolección de basuras, etc.]*

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. *[salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste]*

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

Juan Alberto Domínguez Ashwell
Abog. Mat. Nº 6015

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios
Generales y Transporte
Jefe Interino

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

DECIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

DECIMA CUARTA:

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

Juan Alberto Dominguez Ashwell
Abogado Mat. 7.555

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios
Generales y Transporte
Jefe Interino

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato

En testimonio se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 5 (cinco) páginas cada una y anexos de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 20 ABR. 2021

Felicita Rolón de Alonso
en representación de Myrian A. Cabrera de Alonso
C.I. N° 995.770
RUC 995.770-7

Ing. Fidel Girett Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Juan Alberto Dominguez Ashwell
Abogado Mat. Nº 5059

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GOIC
Secretaria General

Eusebio Ayala, 28 de octubre de 2020

Señor
Ing. Félix Eladio Sosa Giménez – Presidente
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Asunción, Paraguay

La que suscribe Felicita Rolón de Alonso, en Representación de Myrian A. Cabrera de Alonso, con C. I. N ° 995.770, a efectos de la renovación del Contrato de Locación de Inmueble N° 7511/2019 – LID ANDE N° 81/2018, suscripto con la ANDE, con vigencia es del 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020. Por tanto, declaro mi interés de seguir arrendando el mencionado inmueble a esa Institución, por el lapso de 12 meses, con el monto del canon mensual actual (IVA incluido).

Atentamente,

.....

Felicita Rolón de Alonso
C.I.N° 995.770
Tel.: 0981-195-932

Lic. César Gustavo Z...
División de Servicios
Generales y Transporte
Jefe Interino

Juan Alberto Domínguez Ashwell
Abogado Mat. Nº ...

P/ Secretaría General

FOJA 07 DCP/DVN

ANEXO 3

1. Descripción del Inmueble

1	2	3	4	5	6	7
Ítem 1	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad meses/días	Unidad de Medida
1	**80131502-003**	***Alquiler de inmueble para uso Institucional***	***Finca N° 1638 – Cta. Cte. Catastral N° 19-0036-02***	***Cordillera / Eusebio Ayala***	***24***	***Mes***
2	80161504-002	Expensas comunes*	N/A	N/A	N/A	N/A
3	80161504-998	Garantías*	N/A	N/A	N/A	N/A

1	2	3	4	5	6	7
Ítem 2	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad meses/días	Unidad de Medida
1	**80131502-003**	***Alquiler de inmueble para uso Institucional***	***Finca N° 2494 – Cta. Cte. Catastral N° 19-0115-01***	***Cordillera / Piribebuy***	***24***	***Mes***
2	80161504-002	Expensas comunes*	N/A	N/A	N/A	N/A
3	80161504-998	Garantías*	N/A	N/A	N/A	N/A

1	2	3	4	5	6	7
Ítem 3	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad meses/días	Unidad de Medida
1	**80131502-003**	***Alquiler de inmueble para uso Institucional***	***Finca N° 759 – Cta. Cte. Catastral N° 25-0052-38***	***Paraguarí / Ybycui***	***24***	***Mes***
2	80161504-002	Expensas comunes*	N/A	N/A	N/A	N/A
3	80161504-998	Garantías*	N/A	N/A	N/A	N/A

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

P/ Secretaría General
Juan Alberto Domínguez Ashwell
Abogado Mat. Nº 5059

1	2	3	4	5	6	7
Ítem 4	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad meses/días	Unidad de Medida
1	**80131502-003**	***Alquiler de inmueble para uso Institucional***	***Finca N° 1411 – Cta. Cte. Catastral N° 27-0049-01***	***Central/ Itauguá***	***24***	***Mes***
2	80161504-002	Expensas comunes*	N/A	N/A	N/A	N/A
3	80161504-998	Garantías*	N/A	N/A	N/A	N/A

1	2	3	4	5	6	7
Ítem 5	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad meses/días	Unidad de Medida
1	**80131502-003**	***Alquiler de inmueble para uso Institucional***	***Finca N° 7958 – Cta. Cte. Catastral N° 30-0035-02***	***Presidente Hayes/Villa Hayes***	***24***	***Mes***
2	80161504-002	Expensas comunes*	N/A	N/A	N/A	N/A
3	80161504-998	Garantías*	N/A	N/A	N/A	N/A

2. Plazo contractual

Será por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, conforme a lo establecido en el Contrato.

3. Forma o condiciones de pago

- **El pago se realizará de la siguiente forma:**

Las formas y condiciones de pago al Locador en virtud del Contrato serán las siguientes:

El lugar de presentación de las facturas: Departamento de Administración de Propiedades de la ANDE, sito en el 2do. Piso del Edificio Sede ANDE-Kubistchek Nº 390 esq. 25 de Mayo de la Ciudad de Asunción, en el horario de atención de 07:00 hs. a 15:00 hs., de lunes a viernes.

El pago de las facturas se hará en guaraníes de la siguiente manera:

a) Dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación de las respectivas facturas legales.

P/ Secretaría General

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

Juan Alberto Domínguez Ashwell
Abogado Mat. Nº 5050

FOJA 05 DCP/DVN

b) La Unidad que Administra el Contrato, respetando el plazo indicado precedentemente en el numeral a), se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de la recepción. Si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Locador bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido.

c) La Unidad Administradora del Contrato realizará la verificación de la LIQUIDACIÓN PRO-FORMA y en caso de no tener ningún reparo, solicitará al Locador la remisión de la Factura Legal con la fecha del mes vigente al momento de presentación, con fecha límite hasta el día 25.

d) Se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/07, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

e) El Locador para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución

La Contratante no otorgará anticipo alguno del monto de las cuotas pactadas en el contrato.

4. Interés por mora

- *El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Locador es **60** días.*
- *La tasa de interés que se aplicará es del 1% mensual sobre la factura en mora, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.*

***Nota1*: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.**

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

P/ Secretaría General
Juan Alberto Dominguez Ashwell
Abogado Mat. Nº 5050

PLANILLA DE VERIFICACIÓN - DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE OFRECIDO EN LOCACIÓN

LOCACIÓN ACTUAL N°:81/2018 CONTRATO ACTUAL N°7511/2019 VIGENCIA:01/01/2019 al 31/12/2020	
UTILIZACIÓN DEL INMUEBLE	Oficinas de la Sección Servicio de Atención al Cliente Eusebio Ayala, dependiente de la Agencia Regional Cordillera de la Dirección de Gestión Regional.
DATOS DEL PROPIETARIO	
Nombre y Apellido:	Felicita Rolon de Alonso en representación de Myrian A. Cabrera de Alonso
Cedula de identidad N°:	995770 / 758563
Dirección Particular/ Barrio:	Ramal-Ruta Mcal. Estigarribia
Departamento/ Ciudad:	Cordillera / Eusebio Ayala
Teléfono/s:	(0981) 893-586 / (0983) 468-585
DATOS DEL INMUEBLE OFRECIDO EN LOCACIÓN	
Dirección / Barrio:	Ramal-Ruta Mcal. Estigarribia
Departamento/ Ciudad:	Eusebio Ayala / Cordillera
Cta. Cte. Ctral / Padrón y Finca N°:	Cta. Cte. Ctral. 19-0036-02 - Finca N° 1638
Superficie total del terreno (m2):	800 m2 aproximadamente
Datos de la Escritura Pública	Escritura N° 28 de Compra-venta de inmueble; Año 2011.
SERVICIOS BÁSICOS	
Energía Eléctrica, N° de Medidor / NIS:	Med. N° 1747325 (AMPY)- NIS: 1065911
Agua Potable: N° de Cta. Cte. Ctral. y/o Medidor	Med. N° 2017-7123280 (ESSAP), C.C.C 22.0036.01.001.5
Teléfono(COPACO) N° Línea:	N/A
Servicio de Limpieza	A cargo del Locador
Provision Insumos de Limpieza	A cargo del ANDE
Servicio de Recolección de resíduos sólidos:	
OTROS	
Medios de transporte en la zona:	Todos
Características de la zona:	Pleno Centro (Comercial y Residencial)
Vías de acceso:	Asfaltado
DETALLES DE LA EDIFICACIÓN DE LA LOCACIÓN	
Superficie edificada (m2):	494 m2 aproximadamente
Estacionamiento Usuarios:	Cumple con lo requerido pero sin pavimentación
Cerramiento perimetral:	Tejido metalico y amurallado
Acceso Vehicular/ peatonal	Cuenta con ambos accesos
Veredas:	Cemento
Sanitarios (especificar cantidad):	2 (dos) - sexado
Instalación eléctrica:	Trifásica
Material de construcción predominante:	Hormigón, mampostería y ladrillo hueco
Estado general de la construcción:	Falta mantenimiento como ser: pintura y pequeñas refracciones
Estado general del piso	En buen estado
Estado general del techo.	En buen estado
Estado general de pinturas y revestimientos:	Falta mantenimiento
Espacio disponible - dependencias	6 (sies) oficinas, 2 (dos) sanitarios, 1 (una) cocina, 1 (uno) depósito y patio interno
Adjuntos	(x) Fotos interior (x) Fotos exterior (x) plano de referencia del inmueble
OBSERVACION	
Verificado por:	

Ing. Carlos M. Segovia J.
DSA/DAP1
ANDE

Ing. Eva Segovia
DSA/DAP-Asistencia

Juan Alberto Domínguez Ashwell
Abogado Mat. Nº 5059
Dpto. Administración de Propiedades
DSA/DAP

Ing. José Villamayor
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe

P/ Secretaría General

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6262

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS, INHERENTES A LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 81/2018, PARA OFICINAS DE RECLAMOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN REGIONAL EN LAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA/PIRIBEBUY Y EUSEBIO AYALA, DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ/YBYCUÍ, DEPARTAMENTO CENTRAL/ITAUGUÁ Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES/VILLA HAYES – AD REFERÉNDUM, A VARIOS PROPIETARIOS.

Asunción, 10 de diciembre de 2020

VISTO: El pedido formulado en el Interno DSA/DAP/287/2020 de fecha 9 de noviembre de 2020 del Departamento de Administración de Propiedades de la División de Servicios Generales y Transporte, con la aprobación de la Dirección de Servicios Administrativos, para la renovación de los Contratos, suscritos con la señora Felicita Rolón de Alonso, en representación de Myrian A. Cabrera de Alonso – Ítem 1, con el señor Víctor Mujica Sánchez, en representación de Rubén Pereira – Ítem 2, con la señora María Teresa Fanego Arellano – Ítem 3 y con el señor Alcides Concepción Romero Tottil – Ítem 4, inherente a la Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 81/2018, con ID N° 341538, para Oficinas de Reclamos y Servicios de Atención al Cliente Dependiente de la Dirección de Gestión Regional en las Localidades del Departamento de Cordillera/Piribebuy y Eusebio Ayala, Departamento de Paraguarí/Ybycuí, Departamento Central/Itauguá y Departamento de Presidente Hayes/Villa Hayes; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la ANDE precisa de las renovaciones de los contratos de locación de inmuebles, debido a la necesidad de mantener operativos los locales para el funcionamiento como Oficinas de la Institución;

Que las renovaciones solicitadas mantienen invariables las condiciones inicialmente pactadas en los Contratos suscritos e incluyen los reajustes de precios respectivos;

Que el procedimiento reúne los requisitos exigidos en la Resolución DNCP N° 1494/2018 de fecha 25 de abril de 2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 47° Renovación de los Contratos, de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Juan Alberto Dominguez Ashwell
Abogado Mat. Nº 5059

P/ Secretaría General

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6262

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS, INHERENTES A LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 81/2018, PARA OFICINAS DE RECLAMOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN REGIONAL EN LAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA/PIRIBEBUY Y EUSEBIO AYALA, DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ/YBYCUÍ, DEPARTAMENTO CENTRAL/ITAUGUÁ Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES/VILLA HAYES – AD REFERÉNDUM, A VARIOS PROPIETARIOS.

Que el costo de la renovación de los contratos será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2021 y 2022;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la renovación de los Contratos de la Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 81/2018, para Oficinas de Reclamos y Servicios de Atención al Cliente Dependiente de la Dirección de Gestión Regional en las Localidades del Departamento de Cordillera/Piribebuy y Eusebio Ayala, Departamento de Paraguarí/Ybycuí, Departamento Central/Itauguá y Departamento de Presidente Hayes/Villa Hayes, en las siguientes condiciones:

Locación Nº	Locador	Localidad/ Departamento	Canon Mensual Actual ₲ (IVA incluido)	Canon Mensual de Renovación ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2021 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2022 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación ₲ (IVA incluido)	Vigencia nuevo Contrato (Primera Renovación)
Contrato N° 7511/2019 – Ítem 1	Felicita Rolón de Alonso, en respresentación de Myrian A. Cabrera de Alonso	Eusebio Ayala/Dpto. de Cordillera	6.500.000	6.500.000	78.000.000	-	78.000.000	01/01/2021 al 30/12/2021
Contrato N° 7512/2019 – Ítem 2	Víctor Mujica Sánchez, en representación de Rubén Pereira	Piribebuy/Dpto. de Cordillera	4.250.000	4.250.000	51.000.000	51.000.000	102.000.000	01/01/2021 al 31/12/2022
Contrato N° 7513/2019 – Ítem 3	María Teresa Fanego Arellano	Ybycuí/ Dpto. de Paraguarí	7.300.000	7.383.950	88.607.400	88.607.400	177.214.800	01/01/2021 al 31/12/2022

Juan Alberto Dominguez Ashwell
Abogado Mat. N° 3...

P/ Secretaría General

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6262

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS, INHERENTES A LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 81/2018, PARA OFICINAS DE RECLAMOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN REGIONAL EN LAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA/PIRIBEBUY Y EUSEBIO AYALA, DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ/YBYCUÍ, DEPARTAMENTO CENTRAL/ITAUGUÁ Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES/VILLA HAYES – AD REFERÉNDUM, A VARIOS PROPIETARIOS.

Contrato N° 7514/2019 – Ítem 4	Alcides Concepción Romero Tottil	Itaguá/Dpto. de Central	10.000.000	10.115.000	121.380.000	121.380.000	242.760.000	01/01/2021 al 31/12/2022

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera para proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

ALCIBIADES PATRICIO CANTERO SILVERA

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ
Fecha: 2020.12.10 14:47:34 -03'00'

P/ Secretaría General

Juan Alberto Domínguez Ashwell
Abogado Mat. Nº 5051

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino